

Oficio N° 9567

pog/jch
S.54^a

VALPARAÍSO, 12 de julio de 2011

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Cúpleme informar a V.E. que, mediante oficio N°315-359, de 6 de julio pasado, S.E. el Presidente de la República comunicó que no haría uso de la atribución que consagra el inciso segundo del artículo 71 de la Carta Fundamental, en relación con el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (boletín N°7737-05).

Con la misma fecha antes indicada, y al tenor de lo señalado por el artículo 72 de la Constitución Política, esta Cámara remitió a S.E. aquella parte del proyecto de ley en referencia sobre la cual hubo acuerdo entre ambas Corporaciones, para efectos de su promulgación.

En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 73 de la Carta Fundamental, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio N°114-359, de 6 del mes corriente, formuló observaciones al mencionado proyecto de ley.

Al respecto, comunico a V.E. que la Cámara de Diputados ha dado su aprobación a dichas observaciones.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados